



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°430 -2024-MDS/GM**

Salas, **09 SEP 2024**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;**

## VISTO:

Requerimiento N° 381-2024-GPyFDEyS/MDS, de fecha 08 de mayo de 2023, gestionado por Gerente de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social; Informe N° 2153-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 12 de setiembre de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento de la MDS; Memorandum N° 02354-2023-MDS/GA de fecha 13 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración de la MDS; Informe N° 02308-2023-MDS-ECOC/JPP, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; Orden de Servicio N° 5318, de fecha 29 de diciembre de 2023; el Informe N° 2074-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; el INFORME LEGAL N° 253-2024-GAJ/MDS, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 35° sobre Devengado señala que: "35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería";

Por su parte, el Artículo 37° del marco legal precitado refiere sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal que: "37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; 37.2 Los gastos devengados



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados; 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha";

Que, el Artículo 36° del D.L N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 señala que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, con fecha 08 de mayo de 2023, mediante Requerimiento N° 381-2024-GPyFDEyS/MDS, el Gerente de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social informa la Gerencia de Administración sobre el requerimiento de mantenimiento del Cementerio Municipal;

Que, con fecha 12 de setiembre de 2023, mediante Informe N° 2153-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS comunicó a la Gerencia de Administración de la MDS el requerimiento de certificación presupuestal del servicio de mantenimiento y pintado de puerta principal, de ambientes interior y exterior de cementerio, de la cruz del frontis, mantenimiento eléctrico (cambio de fluorescentes, focos led de los baños), cambio de los accesorios de los servicios higiénicos, limpieza pintado de adoquín de ingreso al cementerio general de Salas, requerido por la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social, por el valor estimado de S/ 8,050.00;

Que, con fecha 13 de setiembre de 2024, mediante Memorandum N° 02354-2023-MDS/GA, la Gerencia de Administración comunicó a la Jefatura de Planificación y Presupuesto que se proceda a dar el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente de la certificación presupuestal de: servicio de mantenimiento y pintado de puerta principal, de ambientes interior y exterior de cementerio, de la cruz del frontis, mantenimiento eléctrico (cambio de fluorescentes, focos led de los baños), cambio de los accesorios de los servicios higiénicos, limpieza pintado de adoquín de ingreso al cementerio general de Salas, requerido por la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social, por el monto de S/ 8,050.00;

Que, con fecha 16 de noviembre de 2023, mediante Informe N° 02308-2023-MDS-ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto remitió a la Gerencia de Administración la Nota Presupuestal N° 00000002091, con la justificación: certificación presupuestal por servicio de mantenimiento y pintado de puerta principales de ambientes interior y exterior de cementerio, de la cruz del frontis, mantenimiento eléctrico (cambio de fluorescentes, focos led de los baños), cambios de los accesorios de los servicios higiénicos, limpieza pintado de adoquín de ingreso al cementerio general de Salas, según Informe N° 2153-2023-MDS/J-



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ABASTEC; Meta 032: Mantenimiento de Infraestructura Construida y Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones, por el monto de S/ 8,050.00;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, se registró la Orden de Servicio N° 5318, a nombre del proveedor CABRERA ESPINO, OSCAR JESUS con número de RUC 10215790032 por: Por los servicios de mantenimiento y pintado de puerta principal de ambientes interior y exterior de cementerio, de la cruz del frontis, mantenimiento eléctrico (cambio de fluorescentes, focos led de los baños), cambio de los accesorios de los servicios higiénicos, limpieza, pintado de adoquín de ingreso al cementerio general de Salas, requerido por la Gerencia de Promoción y Facilitación de Desarrollo Económico y Social, según el requerimiento N° 381-2023-GPyFDEyS, Informe para disponibilidad, Informe N° 2153-2023-MDS/J-ABASTEC, Memorandum de Administración N° 02354-2023-MDS/GA Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2091, Informe de disponibilidad presupuestal N° 2308-2023-MDS/ECOC/JPP emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, por un monto de S/ 8,050.00;

Que, con fecha 05 de setiembre de 2024, mediante Informe N° 2074-2024-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS remite a la Gerencia de Administración el expediente para trámite de reconocimiento de deuda del proveedor Oscar Jesús Cabrera Espino;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 253-2024-GAJ/MDS, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, de acuerdo al acervo adjuntado en el INFORME N° 2074-2024-MDS/J-ABASTEC, es viable el reconocimiento de dicha deuda encontrada en la Orden de Servicio N° 5318 por servicios descritos en dicha documentación; debiendo reconocerse dicha deuda mediante el acto resolutivo correspondiente, a efecto de proceder con su pago;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el reconocimiento de deuda a favor de **OSCAR JESUS CABRERA ESPINO, identificado con RUC N° 10215790032**, por el monto de S/8,050.00 (OCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES) por el servicio de mantenimiento y pintado de puerta principal de ambientes interior y exterior de cementerio municipal; de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
C.P. CARLOS G. AVALES CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL

